

61

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO:	05001311000520190015800
DEMANDANTE:	GLORIA LUCIA GOMEZ ALZATE
DEMANDADO:	DEIBBY GIOVANNY ZAPATA JARAMILLO
ASUNTO:	LIQUIDACION DEL CREDITO

LEIDY ALEJANDRA ORTEGA MONTOYA, mayor y vecina de Medellín, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la señora **GLORIA LUCIA GOMEZ ALZATE**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 43.253.584 quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores **THOMAS Y LUCIANA ZAPATA GOMEZ**, según poder que adjunto, por medio del presente escrito, me permito presentar ante usted la liquidación del crédito que comprende únicamente las cuotas alimentarias adeudadas a partir del 18 de diciembre de 2016 hasta la fecha, de la siguiente manera:

AÑO 2016

- 18 de diciembre por Seiscientos mil pesos (\$600.000)

Total adeudado año 2016 ----- (\$600.000)

62

AÑO 2017

- 18 de Enero por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Febrero por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Marzo por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Abril por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Mayo por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Junio por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Julio por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Agosto por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Septiembre por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Octubre por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Noviembre por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Diciembre por Seiscientos mil pesos (\$600.000)

Total adeudado año 2017 ----- (\$7.200.000)

AÑO 2018

- 18 de Enero por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Febrero por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Marzo por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Abril por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Mayo por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Junio por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Julio por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Agosto por Seiscientos mil pesos (\$300.000)
- 18 de Septiembre por Ciento diez mil pesos (\$110.000)
- 18 de Noviembre por Seiscientos mil pesos (\$100.000)

Total adeudado año 2018 ----- (\$4.710.000)

AÑO 2019

- 18 de Enero por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Febrero por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Marzo por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Abril por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Mayo por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Junio por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Julio por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Agosto por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Septiembre por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Octubre por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Noviembre por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Diciembre por seiscientos mil pesos (\$600.000)

Total adeudado 2019 ----- (\$7.200.000)

AÑO 2020

- 18 de Enero por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Febrero por Seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Marzo por cien mil pesos (\$100.000)
- 18 de Abril por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Mayo por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Junio por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Julio por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Agosto por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Septiembre por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Octubre por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Noviembre por seiscientos mil pesos (\$600.000)
- 18 de Diciembre por seiscientos mil pesos (\$600.000)

Total adeudado 2020 ----- (\$6.700.000)

64

TOTAL ADEUDADO DESDE EL AÑO 2016 HASTA EL AÑO 2020 -----
(\$26.410.000)

Atentamente,



LEIDY ALEJANDRA ORTEGA MONTOYA
C.C. 1.128.385.898 de Medellín
T.P. 188.651 del C.S de la J

65



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2019-00158
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de septiembre de dos mil veinte.

Conforme al contenido del artículo 446 del C.G.P., de la LIQUIDACION DE CRÉDITO presentada por la parte ejecutante (folio 61-64), se da TRASLADO a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>47</u>
Fijado hoy <u>10 SEP 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad Medellín - Antioquia.
<u>LINA ROCIO PAREJA QUINTERO</u> Secretaria

